


ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	 Doc. Plan Prevención V.01
----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## **PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT**

<b>VERSIÓN</b>	<b>INICIALREVISIÓN</b>	<b>FECHA</b>
01	INICIAL	Enero 2015

<b>ELABORADO POR:</b> Begoña Simón Moreno	<b>REVISADO POR:</b> Begoña Simón Moreno	<b>APROBADO POR:</b> Begoña Simón Moreno
<b>FECHA: Junio 2021</b>	<b>FECHA: Junio 2021</b>	<b>FECHA Junio 2021</b>

CENTRO DE TRABAJO: CALLE SEGRE, 79, 08030-BARCELONA  
Junio 2021

## ÍNDICE

- 1.- Objetivo
- 2.- Alcance
- 3.- Definiciones

### CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

#### 4.- Características de la Empresa

- 4.1.- Presentación
- 4.2.- Organigrama de la empresa.

#### 5.- Directrices Generales

### CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

#### 6.- Modelo organizativo de Prevención

#### 7.- Funciones y responsabilidades.

Dirección

Personal en general

Responsable de prevención

### CAPÍTULO III. ACTIVIDADES PREVENTIVAS A DESARROLLAR


#### 8.- Actividades preventivas.

- 8.1.- Política de prevención de Riesgos Laborales
- 8.2.- Evaluación de los Riesgos
- 8.3.- Medidas correctoras
- 8.4.- Planificación de la acción preventiva.
- 8.5.- Seguimiento y Control de las condiciones de trabajo
- 8.6.- Análisis e investigación de accidentes y enfermedades profesionales.
- 8.7.- Relación de accidentes y enfermedades profesionales
- 8.8.- Información y formación sobre los riesgos a los trabajadores.
- 8.9.- Control de compras de equipos y materiales
- 8.10.- Equipos de protección individual (E.P.I)
- 8.11.- Plan de Emergencia
- 8.12.- Coordinación de actividades empresariales.

#### 9.- Vigilancia de la Salud

#### 10.- Elaboración y registro de documentación

### ANEXO 1: Modelo informe de investigación de accidentes

<p>ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT</p>	<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p>Doc. Plan Prevención V.01</p>
------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 1.- OBJETIVO

El presente manual tiene por objeto, establecer el **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** para la **ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT**, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (**LPRL**) y en el R.D. 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (**RSP**), así como la normativa específica de seguridad y salud aplicable.

Modalidad Empresarial: Empresa de menos de 25 trabajadores, siendo la Presidenta M. Begoña Simón Moreno.

Para ello, se establece la estructura organizativa para el desarrollo de la actividad preventiva, se definen las funciones de cada uno de los niveles de la línea jerárquica, se indican las prácticas, procedimientos, procesos y cuantas acciones se consideren necesarias para la adecuada gestión profesional de la prevención, mediante la aplicación de principios y técnicas de demostrada eficacia.

## 2.- ALCANCE

El presente Manual es de aplicación general, por lo cual alcanza a toda la Organización del **ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT**

## 3.- DEFINICIONES

**Evaluación de riesgos:** Proceso mediante el cual se obtiene la información necesaria para que la organización esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad de adoptar acciones preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de acciones que deben adoptarse.


**Manual de Prevención de Riesgos Laborales:** Documento que establece la política de prevención y describe el sistema de prevención de riesgos laborales de la organización.

**Política de prevención:** Directrices y objetivos generales de una organización relativos a la prevención de riesgos laborales tal y como se expresan formalmente por la dirección.

**Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales:** Es la parte del sistema general de gestión de la organización que define la política de prevención, y que incluye la estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para llevar a cabo dicha política.

**Delegado de Prevención:** Representante de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

**Vigilancia de la salud:** Control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores con el fin de detectar signos de enfermedades derivadas del trabajo y tomar las medidas para reducir la probabilidad de daños o alteraciones posteriores de la salud.

<p>ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT</p>	<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p>Doc. Plan Prevención V.01</p>
------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Comité de seguridad y salud: Es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos

Accidente laboral: Cualquier suceso no esperado ni deseado que da lugar a pérdidas de la salud o lesiones a los trabajadores.

Enfermedad derivada del trabajo: Daño o alteración de la salud causada por las condiciones físicas, químicas y biológicas presentes en el ambiente de trabajo.

Equipo de protección individual (E.P.I.): Es cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Equipo de trabajo: Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.

Acción correctora: Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, de un defecto o cualquier otra situación indeseable existente, para impedir su repetición.

LPR: Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

RSP: Reglamento de los Servicios de Prevención.

## **CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL**

### **4.- Características de la Empresa**

#### 4.1.- Presentación


**ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT** centra su actividad en la oferta de servicios de bar y restauración en el centro de trabajo ubicado en **C/ Segre 79, de Barcelona**.

Para desarrollar su actividad la empresa dispone del equipo humano formado por aproximadamente 6 empleados. Todo el personal cuenta con la formación adecuada para desarrollar sus funciones.

El centro de trabajo dispone de cocina, zona de barra, comedor, almacén de bebidas, almacén de comida y servicios higiénicos.

Se dispone de una sola salida al exterior.

#### 4.2.- Organigrama de la empresa.

<p>ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	 <p>Doc. Plan Prevención V.01</p>
------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

### 6.- MODELO ORGANIZATIVO DE PREVENCIÓN

De las distintas opciones, que la Ley de Prevención de Riesgos y el Reglamento de los Servicios de Prevención ofrece para llevar a cabo la actividad preventiva en la empresa, se ha adoptado el sistema organizativo siguiente:

Asunción por el empresario de la actividad preventiva, ya que dispone de la titulación de Nivel Básico Prevención de Riesgos Laborales.

Se establece un concierto con un Servicio de Prevención Ajeno para la cobertura de la especialidad de Medicina del Trabajo y las funciones de nivel superior que no pueden ser asumidas por la empresa.

Cuando no se disponga de recursos para la realización de ciertas actividades preventivas se contratarán a un Servicio de Prevención Ajeno.

Se establece como sistema organizativo general la Prevención integrada, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 16.2. de la LPRL y el art. 1 del RSP. Para ello se solicita la colaboración de todo el personal al objeto de integrar la prevención en todos los niveles de la línea jerárquica y en todas las tareas y actividades que se realicen para garantizar unas condiciones de trabajo más seguras.

Todo ello bajo el respaldo efectivo de la Dirección de **ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT**, que solicita y exige de todos sus colaboradores la máxima eficiencia en la prevención de los riesgos laborales con objeto de alcanzar un elevado nivel de protección para todos.


### 7.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Desglosamos, a continuación, las funciones y responsabilidades de los distintos niveles jerárquicos.

#### Administración

La Dirección de **ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT**, asume la responsabilidad máxima del funcionamiento, la gestión y la coordinación de los aspectos preventivos, tanto a nivel interno como a nivel externo. Para ello:

- a) Emitirá la Política General de Seguridad y Salud, donde se reflejará su compromiso en relación con la Prevención de Riesgos laborales.
- b) Esta Política se distribuirá a todos los trabajadores y se establecerán los medios para asegurarse que es entendida, aplicada y mantenida al día por todos los miembros de la organización.
- c) El rendimiento en prevención será uno de los elementos importantes a valorar en la promoción del personal.
- d) Cumplirá y hará cumplir, al personal a sus órdenes, las disposiciones legales que existan en cada momento, así como las normas, instrucciones y procedimientos que la empresa haya establecido.


<p>ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT</p>	<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p>Doc. Plan Prevención V.01</p>
------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- e) Colaborará con los responsables de Prevención y el Servicio de Prevención ajeno para lograr los objetivos propuestos en prevención.
- f) Facilitará los medios necesarios para la consecución de los objetivos prefijados.
- g) Será consecuente con la Política de Seguridad y Salud dictada.
- h) Informar de los riesgos que supone la realización de los trabajos que se desarrollan en el área de su competencia y responsabilidad, así como de las medidas de prevención y protección que se deben adoptar.
- i) Asegurarse de que los trabajadores disponen de todos los medios y equipos necesarios, y de que las condiciones de trabajo garantizan su seguridad y salud.
- j) Detectar las necesidades de formación de su personal en materia de prevención, proponiendo y planificando acciones concretas.
- k) Velar y exigir que todos los trabajos se realizan siguiendo las medidas de prevención establecidas y de acuerdo con el buen criterio profesional, sin que ello presuponga delegación de responsabilidad.
- l) Participar en todas las actividades preventivas que se llevan a cabo relacionadas con su ámbito de actuación.
- m) Suspender cualquier actividad que suponga un riesgo grave e inminente que él mismo no pueda subsanar, e informar de ello a la persona responsable para que tome las medidas más adecuadas para la prevención y protección de los trabajadores.
- n) Conocer e informar a sus colaboradores de los riesgos y las medidas de prevención y protección que deben adoptar para los trabajos que realicen.

### **Trabajadores**

Todo el personal de la empresa, sea cual su nivel jerárquico dentro de la misma, deberá:

- a) Conocer y cumplir las normas internas establecidas y, en cualquier caso, actuar conforme a las instrucciones recibidas de sus superiores y el conocimiento profesional del oficio.
- b) Asistir a cursos de formación general o específica en materia de prevención de riesgos laborales organizados por la empresa, y comprometerse a la aplicación de las enseñanzas recibidas.
- c) Utilizar, conservar y mantener correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la empresa, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- d) Mantener en correcto estado de conservación, orden y limpieza todo el área, equipos, herramientas y otros elementos a su cargo (durante y al finalizar sus trabajos), advirtiendo de inmediato a su superior directo, o en su caso, al trabajador designado para ocuparse de la actividad preventiva, sobre los peligros o anomalías que observe.

<p>ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT</p>	<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p>Doc. Plan Prevenció V.01</p>
------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

e) No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes en la empresa.

f) Cooperar en la extinción de siniestros y en el salvamento de víctimas de accidentes de trabajo, en caso de que se les requiera para ello.

g) Colaborar con su inmediato superior en todas las actividades preventivas.

### **Responsable de Prevención**

Para el desarrollo de la actividad preventiva, el Coordinador de Prevención, deberá tener la capacidad correspondiente para las funciones a desempeñar.

Su principal función es mantener siempre vigentes los principios y objetivos preventivos, en particular los contenidos en este Manual y cuantos documentos deriven de él. Para ello, debe llevar a cabo las siguientes misiones:

a) Aplicación y coordinación, después de la aprobación de Gerencia, de los planes y programas de actuación preventiva.

b) Llevar la iniciativa en la ejecución de las actividades preventivas que se recogen en este Manual, y las que se establezcan legalmente.

c) Requerir la colaboración de entidades externas para desarrollar aquellas actividades en las que no tenga la capacidad o los medios necesarios.

d) Actuar como interlocutor de la empresa con el/los Servicio/s de Prevención Ajeno/s, facilitando toda la información necesarias para la correcta realización de la actividad preventiva a contratar.

e) Asegurar que se facilite información y formación a los trabajadores en los temas específicos de prevención de riesgos laborales.

f) Analizar, detectar y coordinar las necesidades en materia de prevención de la empresa.


## **CAPÍTULO III. ACTIVIDADES PREVENTIVAS A DESARROLLAR**

### **8.- ACTIVIDADES PREVENTIVAS**

Las actividades preventivas que la empresa va a desarrollar, bien sea con medios propios o concertando con medios externos, son las indicadas en este capítulo. Para ello se redactarán los documentos, procedimientos, instrucciones, normas, registros, etc.: necesarios para garantizar su cumplimiento, logrando la efectividad del sistema.

#### **8.1- POLITICA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES**

**ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT**, a través del establecimiento de su política preventiva asume el compromiso de implantar y desarrollar un sistema de prevención de riesgos laborales que se integrará en el conjunto de sus actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, como en

ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	 Doc. Plan Prevención V.01
----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

la organización del trabajo y las condiciones en que éste se desarrolle, incluidos en todos los niveles de jerárquicos.

La política de prevención afecta tanto a las personas que trabajan en la empresa como a los lugares y equipos de trabajo.

En este sentido la empresa asume los siguientes compromisos:

- Cumplir con la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.
- Promover la mejora continua de los comportamientos y niveles de prevención de riesgos laborales.

- Involucrar a todo el personal de la empresa de la organización en la responsabilidad de la gestión de la prevención de riesgos laborales, incluyendo a contratistas y colaboradores en el compromiso activo en la mejora de las condiciones de trabajo de sus empleados

- Fomentar la participación, información, formación y consulta de todo el personal, incluidos los trabajadores temporales y externos que desarrollen trabajos en las instalaciones, para mantener un adecuado nivel de prevención en la empresa.

El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención, con arreglo a los siguientes principios generales:

- Evitar los riesgos y evaluar aquellos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

## **8.2.- EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS**

Se realizará una Evaluación Inicial de los Riesgos de los puestos de trabajo siguiendo la metodología adecuada a las características de nuestra empresa.


Cuando a raíz de la Evaluación Inicial de Riesgos se detecte la necesidad de realizar mediciones higiénicas, estudios específicos, análisis o ensayos, y, la normativa no indique o concrete los métodos que deben emplearse, se utilizarán los criterios recogidos en: Normas UNE, Guías del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Normas Internacionales, y otras entidades de reconocido prestigio.

A partir de dicha evaluación inicial, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

Modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

Nuevas incorporaciones de personal cuyas características personales, estado biológico o edad, los haga especialmente sensibles a las condiciones del puesto.



<p>ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT</p>	<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p>Doc. Plan Prevención V.01</p>
------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud, aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes.

Cuando las actividades adoptadas sean inadecuadas o insuficientes.

Cuando legalmente quede establecido una periodicidad de evaluación para determinados riesgos.

La evaluación general de riesgos se mantendrá actualizada y a disposición de la Autoridad Laboral.

### **8.3.- MEDIDAS CORRECTORAS**

Se dispondrá de una planificación de todas las acciones correctoras encaminadas a la eliminación o minimización de los riesgos identificados. Se establecerá el mecanismo adecuado para dicho control.

Las acciones correctoras pueden tener su origen en:

- Las propuestas a partir de la identificación de riesgos de la Evaluación Inicial de Riesgos y actualizaciones o de los estudios específicos derivados de la misma.
- Notificación de riesgos de los propios trabajadores.
- La investigación de accidentes, incidentes o enfermedades profesionales detectadas.
- Inspecciones de seguridad internas o externas.
- Auditorías internas o externas.
- Estudios de accidentabilidad.
- Vigilancia de la Salud practicada a los trabajadores.
- Otros.

### **8.4.- PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA**


Se establecerá una planificación, acorde con las necesidades detectadas, de las actividades a desarrollar en materia preventiva, ya sea con medios propios o externos. Se establece una periodicidad mínima anual.

Se realizará un seguimiento del control de su cumplimiento, para corregir desviaciones negativas en el caso de que se produzcan.

### **8.5.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.**

Se realizarán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios, para detectar situaciones potencialmente peligrosas y para garantizar que las condiciones de los puestos de trabajo permanecen inalteradas.

Se prestará especial atención a los posibles puestos de trabajo que como resultado de la evaluación, requieran actuaciones de control periódico.

<p>ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT</p>	<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p>Doc. Plan Prevención V.01</p>
------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se realizara el seguimiento de:  
 Controles periódicos de contaminantes ambientales

Se realizarán controles de contaminantes ambientales siempre que se detecten exposiciones relevantes.

En estos controles se considerarán todas aquellas exposiciones de contaminantes físicos, químicos o biológicos identificados en los puestos de trabajo.

La periodicidad se establecerá en función de la legislación específica o de criterios normalmente aceptados.

Inspecciones periódicas de seguridad

Se efectuarán inspecciones de seguridad de forma periódica que incluyan la detección de los riesgos existentes y los potenciales, derivados de las instalaciones, locales, puestos de trabajo y tareas que realizan los operarios.

Las inspecciones se realizarán por departamentos o secciones, y se establecerá una frecuencia en función de las características de los mismos.

Inspecciones críticas

La realización de inspecciones de partes críticas debe seguir la siguiente secuencia.

Inventario de elementos

Identificación de partes críticas

Registro de partes críticas

Inspección periódica

La inspección de partes críticas las realizará un especialista en la tecnología del elemento a que pertenece la parte a inspeccionar. No obstante, el jefe de Departamento tendrá la posibilidad de verificar la realización de estas inspecciones y supervisará el grado de corrección con que se efectúan.


La frecuencia de las inspecciones se determinará de acuerdo con las características particulares de cada elemento, máquina o instalación.

Se tendrán presente todas aquellas inspecciones reglamentarias vigentes, a nivel nacional, autonómico o local, a las que determinadas instalaciones y equipos están sujetos (aparatos a presión, instalaciones eléctricas, vehículos, equipos de elevación o manutención, almacenaje de productos químicos, equipos de detección y extinción de incendios, calderas, etc.). Aquellos equipos o instalaciones en que las revisiones/pruebas las deba realizar una entidad externa (autorizada, homologada, certificada,..) deberán ser controlados por **RESTAURANT CA LA MONTSE**, con el fin de verificar que se realizan dentro de los periodos reglamentarios.

## **8.6.- ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

Se investigarán todos los accidentes que produzcan daños a la salud de los trabajadores, así como las enfermedades profesionales derivadas de los trabajos realizados.

También se investigarán los incidentes que, en otras circunstancias, podrían provocar daños para la salud de los trabajadores.

<p>ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT</p>	<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p>Doc. Plan Prevención V.01</p>
--------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se elaborará una relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo. También se tendrán en cuenta los incidentes.

Periódicamente se elaborará un estudio de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, analizando la evolución de los diferentes ratios de control. Con ello se intentará detectar posibles actuaciones a realizar en materia preventiva.

### **8.8.- INFORMACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS A LOS TRABAJADORES**

En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba la formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador.

Se informará y formará a los trabajadores en relación a los riesgos existentes en los puestos de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención que les afecten así como de las actuaciones que deban realizar en caso de emergencia.

Asimismo, deberá proporcionarse, mediante medios propios o externos, la información y formación sobre los riesgos, las medidas y actividades de protección y prevención y las medidas de emergencia, cuando:

Se contrate nuevo personal

Se creen nuevos puestos de trabajo

Se produzcan cambios tecnológicos o en los equipos de trabajo

Se produzcan cambios en las funciones que desempeñen los trabajadores

**ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT**, dentro de la planificación anual de actividades, contemplará la formación en materia de prevención de riesgos necesaria, para cumplir con la reglamentación exigida.

Se tendrán en cuenta las necesidades de formación detectadas en los diferentes departamentos o secciones


Se efectuará la formación, teórica y práctica, en materia preventiva necesaria (genérica y específica), para garantizar las funciones a desarrollar por todo el personal de **ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT**

Se proporcionará la formación necesaria al personal encargado de actuar en caso de emergencia.

Cuando se contrate nuevo personal, dentro del Plan de Acogida se incluirá la formación genérica de Prevención de Riesgos Laborales, así como formación específica en el uso de los equipos de trabajo, uso de cuchillos, manipulación de cargas.

### **8.9.- CONTROL DE COMPRAS DE EQUIPOS Y MATERIALES**

Previamente a la adquisición de nueva maquinaria, equipos, productos y útiles, se estudiará sus posibles repercusiones, en materia de seguridad y riesgos para los trabajadores. Se exigirá a los proveedores la información que indique la forma correcta de utilización y manipulación, las medidas preventivas adicionales que

ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	 Doc. Plan Prevención V.01
----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

deban tomarse y los riesgos laborales que conlleven, tanto en su uso normal, como su manipulación o empleo inadecuado, valorándose, con el Coordinador de Prevención, antes de decidir su adquisición.

Para la **adquisición de maquinaria o equipos de trabajo**, se exigirá a los proveedores las siguientes especificaciones:

Entrega de un Manual de Instrucciones traducido con indicaciones referentes a:

Condiciones previstas de utilización en uso normal y advertencias.

Indicaciones sobre la emisión de ruido.

Indicaciones para su puesta en servicio, uso, manutención, instalación, reglaje, mantenimiento, acoplamiento de herramientas.

Marcado CE

Declaración de Conformidad.

Para la **compra de productos químicos**, se exigirá a los proveedores que: Estos estén envasados y etiquetados según la normativa vigente (RD 363/95 Y 1078/93).

La ficha de datos de seguridad que contenga toda la información necesaria para su correcto uso, la cual viene especificada en la normativa anteriormente señalada.

Para la adquisición de equipos de protección individual se exigirá al proveedor un folleto informativo que indique el tipo de riesgo a que van dirigidos, el nivel de protección frente al mismo y la forma correcta de su uso y mantenimiento.

Todos estos equipos han de estar debidamente certificados

Finalmente, el Coordinador de Prevención debe asegurarse que todas estas informaciones lleguen a los trabajadores afectados y se les dé la formación adecuada.

#### **8.10.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I.)**

Se efectuará una identificación de los Equipos de Protección Individual (E.P.I.) necesarios en función de la Evaluación Inicial de Riesgos. Los trabajadores la participación a los trabajadores en el proceso de identificación y selección.

Se efectuará un seguimiento y control de los E.P.I.'s sobre:


Uso apropiado según la formación/información recibida.

Responsabilización sobre su uso y mantenimiento correcto.

Uso y asignación individual

Se exigirá la entrega del usado para optar a otro nuevo

Se llevara un control de los equipos de protección entregados, por medio de un fichero, o base de datos de todo el personal. De esta forma se podrá comprobar la duración de las distintas prendas, así como el grado de aceptación de cada una de ellas.

<p>ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT</p>	<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p>Doc. Plan Prevención V.01</p>
------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 8.11.- PLAN DE EMERGENCIA

Se realizará una Plan de Emergencia del centro de trabajo.

Se analizarán las posibles situaciones que puedan dar lugar a una emergencia en las instalaciones de la empresa y de cómo actuar frente a ella, garantizando una respuesta efectiva, con el fin de minimizar posibles daños personales, medioambientales y materiales.

Todo el personal de la empresa, que esté presente en nuestras instalaciones deberá conocer sus funciones y cómo actuar en caso de emergencia.

Se habilitarán los medios necesarios para garantizar la seguridad de los clientes y personal externo que esté presente en el local.

Se proporcionará la formación necesaria al personal encargado de actuar en caso de emergencia.

Se realizarán las prácticas oportunas y los correspondientes simulacros, mediante medios propios o concertando con servicios ajenos, para garantizar una respuesta efectiva en caso de emergencia.

### 8.12.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Se establecerá la adecuada cooperación y coordinación que debe existir entre **ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT**, y las empresas que desarrollen su actividad en el mismo centro de trabajo, empresas subcontratadas, trabajadores con relaciones de trabajo temporal, trabajadores autónomos y al resto de empresas para que las transmitan a sus trabajadores y exijan su cumplimiento.

Se implantarán mecanismos de control que aseguren a **ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT**, el cumplimiento de la normativa de prevención por el resto de las empresas.

### 9.- VIGILANCIA DE LA SALUD

**RESTAURANT CA LA MONTSE** garantizará a todos sus trabajadores el servicio de vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Para ello, se debe contar con el consentimiento del trabajador, siendo obligatorio, previo informe de los representantes de los trabajadores, en los siguientes supuestos:


Que sea imprescindible para evaluar los efectos derivados de su trabajo.

Que sea imprescindible para verificar si su estado de salud puede constituir un peligro para sí mismo o para los demás trabajadores.

Cuando existan disposiciones legales específicas que así lo indiquen (ruido, amianto, plomo, etc.)

En actividades de especial peligrosidad o susceptibles de ocasionar una enfermedad profesional.

Así lo estime el Servicio de Vigilancia de la Salud.

<p>ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT</p>	<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p>Doc. Plan Prevención V.01</p>
------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El objetivo es valorar de forma continuada el estado de salud de los trabajadores con el fin de detectar signos de enfermedades derivadas del trabajo y aconsejar las medidas preventivas y de protección adecuadas para reducir la probabilidad de daños o alteraciones posteriores para la salud de los mismos.

En cualquier caso, deberá asegurarse que el trabajador está capacitado como apto, según criterio médico para el desarrollo de sus funciones.

La periodicidad de los reconocimientos vendrá determinada por el Servicio de Vigilancia de la Salud, en función de los riesgos existentes en los distintos puestos de trabajo, de la legislación vigente aplicable y de la evolución del estado de salud de cada trabajador.

Dentro de la Planificación de la actividad preventiva, se contemplará la relación de reconocimientos médicos para ese periodo.

#### **10.- ELABORACION Y REGISTRO DE DOCUMENTACION**

Las diferentes actividades desarrolladas para el cumplimiento de los objetivos del sistema, deberán ser documentados a través de procedimientos, instrucciones de trabajo, informes, etc.

Se destinará un espacio para el archivo de documentos a fin de centralizar la documentación.

Se elaborará, registrará y controlará la documentación necesaria que se deberá conservar a disposición de la Autoridad Laboral y/o Sanitaria competentes.

Se requiere, en general, poseer los distintos documentos acreditativos y justificativos que avalen la efectiva realización de las distintas actividades preventivas que contiene la LPRL y el RSP y el resto de la normativa aplicable a cada empresa de acuerdo con su actividad específica.

Destacamos los siguientes:

Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores.

Informe global de los resultados de los exámenes de salud específicos a los trabajadores y conclusiones de los mismos.(certificado de aptitud para el puesto de trabajo)

Relación de Accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales.

Investigaciones de Accidentes, Incidentes y Enfermedades profesionales.

Planificación de las medidas de emergencias.


Documentos relativos a la consulta y participación de los trabajadores.

Control reglamentario de las instalaciones (Incendios, Compresores, A/A,.....)

Formación genérica y específica en Prevención de Riesgos Laborales recibida por los trabajadores.

Memoria anual de las actividades desarrolladas por el Servicio de Prevención.

En caso de cese de la actividad de la empresa deberá entregar a la autoridad laboral la documentación relativa indicada en el Art. 23 de la LPRL.

ASSOCIACIO CEPS-ASSOCIACIO PREVENCIO I PROMOCIO SALUT	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	 Doc. Plan Prevención V.01
-------------------------------------------------------	-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## ANEXO 1: MODELO INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

PARTE DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE			
Datos Accidentado			
Nombre del Lesionado		Edad	
Categoría profesional		Antigüedad en el Puesto	
<b>Clasificación del Accidente:</b>			
<b>Accidente sin Baja</b>			
Fecha de la Baja		Gravedad del Accidente	
Fecha del alta		Mortal	Grave:      Leve:
Naturaleza de la lesión:		Diagnóstico Médico:	
Parte Lesionada	Cuerpo	Forma de producirse:	
<b>DATOS DEL ACCIDENTE</b>			
FECHA		DIA SEMANA	
HORA		HORA DE TRABAJO	
LUGAR		SECCIÓN	
TRABAJO QUE EFECTUABA		¿ERA SU TRABAJO HABITUAL?	
<b>ANÁLISIS DEL ACCIDENTE</b>			
<b>DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:</b>			
<b>CAUSAS DEL ACCIDENTE:</b>			
<b>MOTIVOS DE LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS:</b>			
<b>PREVENCIÓN</b>			
MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE		FECHA FINALIZACIÓN
INVESTIGADO POR	FECHA	REVISADO POR	FECHA